



RESOLUCIÓN NÚM. 204
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A COMPARECER EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. VISTAS DE ALTA VISTA CALLE 28 XX-48 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. SIDNEY ANTHONY SMITH SANTIAGO Y SU ESPOSA LA SEÑORA ANGELITA ALVARADO ORTIZ; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Sidney Anthony Smith Santiago y su esposa la señora Vilma Angelita Alvarado Ortiz, mediante la Escritura #87 sobre Segregación, Liberación y Compraventa otorgada en la Ciudad de Ponce, Puerto Rico el 28 de febrero de 1991, aclarada por la Escritura #59 en Ponce, Puerto Rico el 30 de marzo de 1993, ambas ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Alvarez, adquirieron de **“VISTAS ALTAVISTA, INC.”** una vivienda y solar radicado en la Urbanización Vistas de Alta Vista Calle 28 XX-48 de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: El señor Sidney Anthony Smith Santiago y su esposa la señora Vilma Angelita Alvarado Ortiz otorgaron Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Escritura #89 otorgada en Ponce, Puerto Rico el 28 de febrero de 1991, ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Alvarez; dicha hipoteca establece unas condiciones restrictivas, disponiéndose que la parte deudora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad sin el permiso de la Honorable Asamblea Municipal y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Sidney Anthony Smith Santiago y su esposa la señora Vilma Angelita Alvarado Ortiz desean saldar la Segunda Hipoteca que pesa sobre la propiedad y así disponer libremente de ella;

Sanc

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #89 otorgada ante el Notario Pedro E. Ortiz Alvarez el 28 de febrero de 1991, se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar marcado con el Número Cuarenta y Ocho (48) del Bloque “XX”, en el Plano de la Urbanización Extención Alta Vista, radicada en el Barrio Sabanetas, de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00 MC)**; en lindes por el **NOROESTE**, en una distancia de **Veintisiete Punto Cincuenta y Tres Noventa Metros (27.53)** con el Solar Núm. **Cuarenta y Siete (47)** del Bloque “XX” de la Urbanización; por el **SURESTE**, en una distancia de **Veintisiete Punto Cincuenta y Dos Metros (27.52)** con el Solar Número **Cuarenta y Nueve (49)** del Bloque “XX” de la Urbanización; por el **NORESTE**, en una distancia de **Once Metros (11.00)** con el Solar Núm. **Cuarenta y Cinco (45)** del Blouqe “XX” de la Urbanización; por el **SUROESTE**, en una distancia de **Diez Punto Setecientos Ochenta y Dos Metros (10.782)** con la Calle Número **Veintiocho (28)** de dicha Urbanización.

Enclava en dicho solar una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: La Escritura Núm. 89 de Segunda Hipoteca describe la manera en que la deudora devolverá el crédito hipotecario cuando realiza alguna transferencia, venta o traspaso de la propiedad durante un período de diez (10) años, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso de la familia Smith Alvarado el por ciento (%) de devolución es de diez por ciento (10%) equivalente a **MIL DOLARES (\$1,000.00)** por ocurrir la devolución dentro de la escala de ciento siete (107) meses y ciento veinte (120) meses de la compra original, más **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES (\$2,610.00)** como proporción de la ganacia que es la diferencia entre el precio original y la de tasación actual.

POR CUANTO: En el caso de la familia Smith Alvarado, la suma total a devolver al Municipio Autónomo de Ponce, es **TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES (\$3,610.00)**;


POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

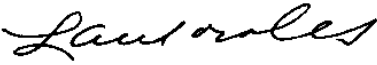
SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer en la Escritura de Cancelación de Hipoteca y/o cualquier otro documento relacionado a la propiedad de la familia Smith Alvarado localizada en la Urbanización Vistas de Alta Vista Calle 28 XX-48 de Ponce, Puerto Rico.

Sanc


SECCION SEGUNDA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000.


GUILLELMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/nom

Rev. por WTT

Res Cancel Hipo Ext Alta Vista XX-48 feb00 nom.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 204**, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A COMPARECER EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. VISTAS DE ALTA VISTA CALLE 28 XX-48 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. SIDNEY ANTHONY SMITH SANTIAGO Y SU ESPOSA LA SEÑORA ANGELITA ALVARADO ORTIZ; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día **lunes, 13 de marzo de 2000** y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Santos Silva

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **lunes, 13 de marzo de 2000**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 14 de marzo del 2000**, y éste la firmó el día **miércoles 15 de marzo de 2000**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 15 de marzo de 2000**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
 P. R. P. R.
 nom